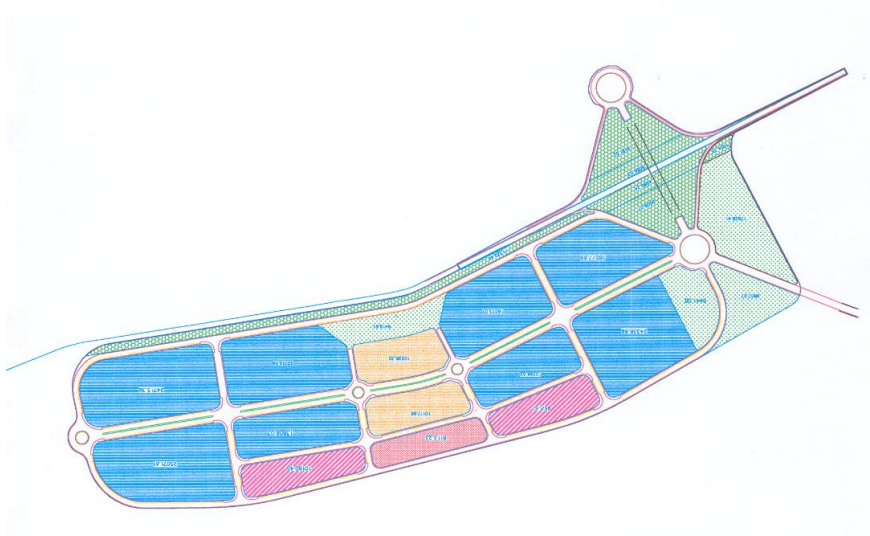


PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL “RIODEL”

MEMORIA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA Y RETASACIÓN DE CARGAS ACTUALIZADA



**EJECUCIÓN DE SENTENCIA N° 255/2019
DE 19 DE JUNIO
Marzo 2020**



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b4192e09e110445c8c6e47a58011d8e0001**

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos
Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2766 - Fecha Registro: 01/04/2020 13:15:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



SUMARIO

1. ANTECEDENTES Y OBJETO.....	3
a) Sustanciación previa en vía administrativa.....	3
b) Sustanciación en vía judicial	5
2. CARGAS OBJETO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	7
3. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.....	8
4. CONCLUSIÓN	9

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	b4192e09e110445c8c6e47a58011d8e0001
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2766 - Fecha Registro: 01/04/2020 13:15:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. ANTECEDENTES Y OBJETO

a) Sustanciación previa en vía administrativa

- En **13 de agosto de 2002** se aprueba por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mutxamel la aprobación provisional del Programa de Actuación Integrada (PAI) con Plan Parcial de Mejora para el desarrollo del Sector PARQUE INDUSTRIAL RIODEL, adjudicando la condición de Agente Urbanizador a la mercantil "Actuación Industrial Riodel, SL", aprobación y adjudicación que devinieron en definitivas con la aprobación por la Comisión Territorial de Urbanismo mediante acuerdo de **25 de julio de 2003** (BOP nº 261 de 13-11-2003).
- Previa la oportuna tramitación, en **15 de noviembre de 2004** se aprueba el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Mejora.
- En **21 de noviembre de 2003** se firma el Convenio urbanístico entre la mercantil urbanizadora y el Ayuntamiento de Mutxamel.
- Posteriormente en **2 de marzo de 2004** se aprueba por acuerdo plenario del Ayuntamiento la subrogación de la condición de Agente Urbanizador del referido PAI a favor de la "UTE Urbanizadora Riodel".
- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de **20 de febrero de 2006** se aprueba igualmente el Proyecto de Reparcelación.
- Con los referidos instrumentos ya aprobados se inician las obras de urbanización que son recibidas por el Ayuntamiento de Mutxamel en **20 de febrero de 2009** según acta positiva de recepción.
- No obstante durante la ejecución de las referidas obras se fueron incorporando modificaciones sobre las mismas supervisadas y autorizadas por los técnicos municipales, modificaciones que cristalizaron finalmente en el requerimiento por parte del ente local de un Texto Refundido del Proyecto de Urbanización, que fue aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de **30 de noviembre de 2010**, acuerdo que a su vez inicia el procedimiento de recaudación de cuotas de urbanización, requiriendo al efecto al Agente Urbanizador Memoria de Liquidación Definitiva de cargas.
- En cumplimiento de dicho requerimiento, la "UTE Urbanizadora Riodel" presenta en fecha **6 de junio de 2011** documento de la Cuenta de Liquidación Definitiva, subsanado posteriormente a requerimiento municipal con la aportación en **12 de julio de 2011** y en **20 de octubre de 2011** de Memoria y cuadro-anexo complementario para el giro y cobro de la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización.
- Toda vez que la Cuenta de Liquidación Definitiva incorporaba como gastos de urbanización los derivados del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	b4192e09e110445c8c6e47a58011d8e0001		
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2766 - Fecha Registro: 01/04/2020 13:15:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original		

aprobado, se presenta en **22 de junio de 2012** Memoria de Retasación de Cargas.

- De acuerdo a la Memoria de Retasación de Cargas presentada, los cambios acontecidos sobre el Proyecto de Urbanización con motivo de la ejecución de obras fueron los siguientes:
 - Modificación de la acometida eléctrica al equipo de impulsión del depósito de Los Llanos.
 - Instalación de telemando de conexión del depósito Riodel con central SIG de Aquagest Levante, S.A.
 - Modificación del trazado de la conducción de impulsión del depósito Riodel.
 - Valoración por la no colocación de la rigola inicialmente proyectada por cambio de paquete en banda firme de parking.
 - Adecuación del ramal de enlace de urbanización "Molí Nou" con el polígono "Riodel".
 - Desvío de la LABT, sustitución de CGP's y reposición de vallado.
 - Colocación de 9 programadores automáticos de riego con acometida eléctrica incluida.
 - Modificación en el material de relleno en zanjas de saneamiento.
 - Modificación del sistema de drenaje de las pluviales a "Rio Seco".
 - Instalación de nuevo grupo de presión para presurización de la red de agua potable.
 - Incremento de señalización y sistema de contención de vehículos en enlace con la CV-800.
 - Colocación de una nueva torre de 16 metros de altura por cambio en punto de entronque.

Los referidos cambios fueron detalladamente justificados con la pertinente documentación adjunta a la Memoria de Retasación de Cargas, a la cual nos remitimos.

- Por otra parte, las cargas también fueron incrementadas con motivo de la variación en las indemnizaciones por adquisición de terrenos lindantes con la CN-340 para la ejecución de los viales de conexión. Todos los gastos se detallan y justifican en las antedichas memorias y documentación aportada.
- La "UTE Urbanizadora Riodel" inicia el procedimiento de recaudación de estas cargas, resultando fructuoso el cobro de todas ellas salvo en lo referente los siguientes importes:
 - 136.596,01 € + IVA que adeudaba la mercantil ABIATAR EUROPA, SL por su cuota de urbanización, calculada ya con arreglo a los costes incorporados en el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización.
 - 68.297,85 € + IVA que adeudaba la mercantil CISECO, SL por el mismo concepto.
 - 54.214,05 + IVA que adeudaba el Ayuntamiento de Mutxamel por el incremento que supuso sobre el presupuesto de licitación inicial la aprobación del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización, ratificada

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	b4192e09e110445c8c6e47a58011d8e0001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2766 - Fecha Registro: 01/04/2020 13:15:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

por acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2010, esto es, la cuota resultante de la liquidación definitiva.

- A partir de este momento, se inician diversas gestiones por parte de la "UTE Urbanizadora Ridel" frente al Ayuntamiento para sustanciar el cobro de estos pagos pendientes, gestiones que concluyen en vía administrativa con la presentación de un escrito ante el ente local en fecha **5 de diciembre de 2017** solicitando:
 - A. El pago de la deuda pendiente que asciende a 259.107,91 € + IVA con los intereses correspondientes.
 - B. Subsidiariamente, la aprobación tanto de la Cuenta de Liquidación Definitiva como de la Memoria de Retasación presentadas.
 - C. En cualquier caso, la cancelación del aval de promoción que aún se sigue manteniendo en el Ayuntamiento.

b) Sustanciación en vía judicial

- Toda vez que la referida solicitud fue denegada por silencio negativo, la "UTE Urbanizadora Ridel" interpuso en fecha **21 de junio de 2018** recurso contencioso administrativo, que se sustanció bajo los autos nº 514/2018 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante.
- El referido recurso fue estimado parcialmente por **Sentencia nº 255/2019 de 19 de junio**, cuyo fallo disponía:

1.- Que debo ESTIMAR en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por UTE URBANIZADORA RIODEL, frente a la resolución del AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL, referida en el encabezamiento de la presente resolución, acto administrativo que se deja sin efecto por no ser conforme a derecho, reconociendo el derecho de la demandante a que en el plazo de 2 meses el Ayuntamiento demandado tramite el oportuno procedimiento de retasación de cargas en los términos referidos en esta sentencia.

2.- No procede condena en costas.

- De este modo, el fallo ordena al Ayuntamiento la sustanciación y aprobación de la Liquidación Definitiva y Retasación de Cargas del Programa, fijando a tal efecto la obligación de efectuar dicho cumplimiento en un plazo de dos meses. Ahora bien, se especifica que ello habrá de llevarse a cabo "*en los términos referidos en esta sentencia*" y, a estos efectos, ha de acudirse al Fundamento Tercero que se pronuncia del siguiente modo:

En el suplico del escrito de demanda, subsidiariamente, se solicita que se ordene al Ayuntamiento de Mutxamel a tramitar y aprobar el procedimiento de retasación de cargas y liquidación definitiva, adoptando las medidas oportunas para restituir a la demandante en el importe de 259.107,91 €, más los intereses e IVA correspondiente.

Con relación a esta petición, sólo cabe exigir el inicio del oportuno procedimiento de retasación de cargas con relación a los 54.214,5 € más IVA reclamados. El pago de las cuotas de urbanización exigidas a las mercantiles ABIATAR EUROPA S.L y CISECO S.L., debe quedar al margen de este procedimiento, al ser necesario que la mercantil recurrente se ajuste al procedimiento de cobro de las cuotas de urbanización legalmente establecido. Recuérdesse que la demandante aceptó el contenido del Acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 2010 al que ya se ha hecho referencia.

Así las cosas, se estima en parte la pretensión subsidiaria articulada por la parte demandante, en el sentido de requerir al Ayuntamiento de Mutxamel para que en el plazo de 2 meses inicie y trámite el oportuno procedimiento de retasación de cargas para que el urbanizador pueda percibir el importe derivado de la tramitación del TR del Proyecto de Urbanización.

- En cumplimiento de la referida Sentencia, el Ayuntamiento requiere a la "UTE Urbanizadora Ridel" mediante escrito con salida en **14 de noviembre de 2019 (Registro nº 2019/7098)** lo siguiente:

Al objeto de dar cumplimiento a la Sentencia nº 255/2019 de fecha 19.06.19 dictada por el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 2 de Alicante en el procedimiento ordinario nº 514/2018, estimando en parte el recurso interpuesto por la UTE Urbanizadora Ridel, respecto del derecho de la demandante a que por el Ayuntamiento se tramite procedimiento de retasación de cargas.

Una vez comprobada la ocupación material de suelos externos con infraestructuras subterráneas que deben ser correctamente identificados para su constancia registral previa indemnización en su caso, así como el cambio en la titularidad de algunas de las fincas registrales afectadas, LE SOLICITA:

Actualice y complete la documentación hasta la fecha aportada al expediente para proceder este Ayuntamiento a tramitar el expediente de retasación de cargas y liquidación definitiva del PP Ridel.

A fin de dar cumplimiento al referido requerimiento, se presenta la presente MEMORIA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA Y RETASACIÓN DE CARGAS ACTUALIZADA.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4192e09e110445c8c6e47a58011d8e0001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos
Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2766 - Fecha Registro: 01/04/2020 13:15:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



2. CARGAS OBJETO DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Las cargas definitivas ascienden a **10.759.238,89 € + IVA** según cuadro recogido en la Memoria de Liquidación definitiva presentada en 12 de julio de 2011 y que volvemos a traer aquí:

CUENTA DE LIQUIDACION DEFINITIVA POLIGONO INDUSTRIAL RIODEL		
PEC (SIN IVA)	6.785.709,22 €	Aprobación definitiva P. Urbanización Junta Gobierno Local 15-11-2004
CANON SANEAMIENTO (SIN IVA)	165.349,00 €	Participación en "Obras del Colector Partida Cala Molí Nou, Fase Iª" Junta Gobierno Local 15-11-2004
BENEFICIO URBANIZADOR	556.898,42 €	Convenio Urbanístico 13-11-2003
GASTOS GENERALES	556.898,42 €	Convenio Urbanístico 13-11-2003
HONORARIOS TECNICOS	807.015,33 €	Convenio Urbanístico 13-11-2003
INCREMENTO PRESUPUESTO LICITACION INICIAL	543.451,47 €	Aprobación en Pleno Ayuntamiento en sesión del 28-10-2008
SUBTOTAL SIN IVA	9.415.321,86 €	
APORTACIONES TERCEROS IBERDROLA (SIN IVA)	-418.000,00 €	Convenio Iberdrola
INDEMNIZACIONES GESTION SUELOS EXTERNOS	56.083,14 €	Conforme al contenido del anexo de gestión de suelos externos
INDEMNIZACION AFECCION DE SERVIDUMBRE	6.000,00 €	Ismael Carbonell 18-04-2008
INDEMNIZACION POR ADQUISICION PARCELA	17.000,00 €	Ver tabla apartado B
TOTAL SIN IVA	9.076.405,00 €	
MEDIDAS COMPENSATORIAS X RECLASIFICACION SUELO	1.682.833,89 €	Convenio Urbanístico 13-11-2003
LIQUIDACION PROVISIONAL SIN IVA	10.759.238,89 €	

De las mismas, no obstante, restan por percibir únicamente 259.107,91 € + IVA con motivo de las cantidades pendientes de pago por parte de las mercantiles ABIATAR EUROPA, SL y CISECO, SL y del Ayuntamiento de Mutxamel.



3. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Ello no obstante, las fincas resultantes de los antedichos deudores han sido objeto de tráfico jurídico, habiendo sido vendidas la práctica totalidad de las mismas. En consecuencia, deberán responder de los saldos pendientes los actuales propietarios adquirentes de las fincas resultantes.

A estos efectos, se adjunta cuenta de liquidación definitiva que, si bien habrá de ser notificada a la totalidad de los actuales propietarios de las fincas resultantes, únicamente serán los adquirentes de las parcelas propiedad de ABIATAR EUROPA, SL, CISECO, SL y del Ayuntamiento de Mutxamel quienes asuman la cuota correspondiente, calculada en proporción al aprovechamiento adjudicado en cada parcela (UDAs) con respecto a la deuda pendiente de cada parcela.

Se adjunta seguidamente cuadro con la referida cuenta de liquidación definitiva.

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	b4192e09e110445c8c6e47a58011d8e0001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2766 - Fecha Registro: 01/04/2020 13:15:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

PROPIETARIO EN LIQUIDACIÓN DE JULIO 2011	PROPIETARIO ACTUAL	PARCELA	SUPERFICIE SUELO ADJUDICADO	EDIFICABILIDAD	UDAS ADJUDICADAS	COEFICIENTE URBANIZACIÓN ADJUDICACION	COEFICIENTE REPARTO RECALIFICACION	REPARTO MEDIDAS COMPENSATORIAS	GASTOS URBANIZACION + INDEMNIZACIONES	URBANIZ + INDEMNIZ + MEDIDAS COMPEN.	VALOR DIFERENCIA ADJUDICACION	CTA LIQUIDACION DEFINITIVA	DEUDA PENDIENTE	% PARTICIPACION EN DEUDA PENDIENTE	PENDIENTE DE COBRO
					156.653	156.653	141.025	1.682.833,89 €	9.076.405,00 €	10.759.238,89 €	27,22 €				
ANTONIO BUFORT CAMINO	NAVES RIODEL SL (agrup. y div. horizontal en 8 nave)s	E3-2 - E3-3	5.000,00	3.750,00	3.750,00	2,39%	2,66%	44.748,15 €	217.273,42 €	262.021,57 €	319,04 €	262.340,61 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	MALLOL CODINA Y CANO ASOCIADOS, S.L.	E8-1	2.600,00	1.950,00	1.950,00	1,24%	1,38%	23.269,04 €	112.982,18 €	136.251,22 €	36,72 €	136.214,50 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	ANTONIO BUFORT CAMINO	E8-2	2.000,00	1.500,00	1.500,00	0,96%	1,06%	17.899,26 €	86.909,37 €	104.808,63 €	28,25 €	104.780,38 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	ENESE, S.L.	E9-3	13.000,00	9.750,00	9.750,00	6,22%	6,91%	116.345,19 €	564.910,90 €	681.256,09 €	183,60 €	681.072,49 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	CODEVAL ALUMINIUM, S.L.	E8-4	4.410,58	3.307,94	3.307,94	2,11%	2,35%	39.473,15 €	191.660,80 €	231.133,95 €	62,29 €	231.071,65 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	PASTOR BENITO, S.L.	E5-4	2.350,00	1.762,50	1.762,50	1,13%	1,25%	21.031,63 €	102.118,51 €	123.150,14 €	33,19 €	123.116,95 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	PIERRE JACQUETS F. LAMBERT Y ESPOSA	E5-5	2.000,00	1.500,00	1.500,00	0,96%	1,06%	17.899,26 €	86.909,37 €	104.808,63 €	28,25 €	104.780,38 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	PIVO RIODEL, S.L.	E4-1	4.100,03	3.075,02	3.075,02	1,96%	2,18%	36.693,75 €	178.165,51 €	214.859,26 €	57,91 €	214.801,36 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	SUMINISTROS BRU, S.L.	I2-3	1.100,00	1.100,00	1.100,00	0,70%	0,78%	13.126,12 €	63.733,54 €	76.859,66 €	20,71 €	76.838,95 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	CHOCOLATES VALOR, S.A.	E1-5	3.375,21	2.531,41	2.531,41	1,62%	1,80%	30.206,88 €	146.668,69 €	176.875,57 €	478,40 €	177.353,96 €			0,00 €
ANTONIO, JOSE LUIS Y ALFREDO BUFORT 1/3 c/uno	SANTANDER DE LEASING, S.A.	E5-2	6.850,00	5.137,50	5.137,50	3,28%	3,64%	61.304,97 €	297.664,59 €	358.969,55 €	970,91 €	359.940,46 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	HARINAS CLOQUELL, S.L.	E9-1	5.665,00	4.248,75	4.248,75	2,71%	3,01%	50.699,65 €	246.170,79 €	296.870,44 €	802,95 €	297.673,39 €			0,00 €
ANTONIO, JOSE LUIS Y ALFREDO BUFORT 1/3 c/uno	ANTONIO BUFORT CAMINO	T	10.226,32	10.226,32	10.226,32	6,53%	7,25%	122.029,04 €	592.508,68 €	714.537,72 €	1.932,61 €	716.470,33 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	DECONTER ESCAYOLAS, SL (div. horiz. en 2 nave)s	I2-4	750,00	750,00	750,00	0,48%	0,53%	8.949,63 €	43.454,68 €	52.404,31 €	141,74 €	52.546,05 €			0,00 €
ANTONIO BUFORT CAMINO	SUMINISTROS BRU, S.L.	I2-6	1.250,00	1.250,00	1.250,00	0,80%	0,89%	14.916,05 €	72.424,47 €	87.340,52 €	236,23 €	87.576,75 €			0,00 €
	SUMA				51.839,44	33,08%	36,78%	616.581,77 €	3.003.555,49 €	3.622.147,26 €	4.430,95 €	3.626.575,21 €			
ABIATAR EUROPA, S.L.	LEVANTANA DE ALQUILERES, S.L.	E3-1	3.117,00	2.337,75	2.337,75	1,49%	1,66%	27.896,00 €	135.448,25 €	163.344,25 €	22,79 €	163.367,04 €		5,94%	8.109,99 €
ABIATAR EUROPA, S.L.	CALCONUT, S.L.	E2	13.396,52	10.047,39	10.047,39	6,41%	7,12%	119.893,90 €	582.141,55 €	702.035,45 €	25,79 €	702.061,24 €		25,52%	34.855,85 €
ABIATAR EUROPA, S.L. (62,93%)	PROMOCIONES RODELET, S.A.	E9-2	11.987,39	8.990,54	8.990,54	5,74%	6,38%	107.282,71 €	520.908,25 €	628.190,95 €	7,837,73 €	620.353,22 €		22,83%	31.189,49 €
ABIATAR EUROPA, S.L.	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	E5-3	7.100,47	5.325,35	5.325,35	3,40%	3,78%	63.546,58 €	308.548,68 €	372.095,26 €	307,75 €	372.403,01 €		13,52%	18.474,42 €
ABIATAR EUROPA, S.L. (50%)	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	I2-8	750,00	750,00	750,00	0,48%	0,53%	8.949,63 €	43.454,68 €	52.404,31 €	99,14 €	52.503,45 €		1,90%	2.601,86 €
ABIATAR EUROPA, S.L. (40,16%)	ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.	E6-1	7.460,69	5.595,52	5.595,52	3,57%	3,97%	66.770,41 €	324.201,93 €	390.972,34 €	1.185,42 €	392.157,76 €		14,21%	19.411,66 €
ABIATAR EUROPA, S.L. (69,41%)	LIEMPEZA DE TUBOS NAVARRO, S.L.	I1	6.328,00	6.328,00	6.328,00	4,04%	4,49%	75.511,01 €	366.641,66 €	442.152,67 €	702,26 €	442.854,93 €		16,07%	21.952,75 €
	SUMA				39.374,55	25,13%	27,92%	469.850,23 €	2.281.345,01 €	2.751.195,24 €	5.494,58 €	2.745.700,66 €	136.596,01 €	100,00%	136.596,01 €
JOSE LUIS BUFORT SEMPERE-MATARREDONA (1/2)	FRANCISCO MARUENDA LLOBREGAT	E-3-4	2.000,96	1.500,72	1.500,72	0,96%	1,06%	17.907,85 €	86.951,09 €	104.858,94 €	212,99 €	104.645,94 €			0,00 €
JOSE LUIS Y ALFREDO BUFORT SEMPERE-MATARREDONA (1/2 CADA UNO)	BANCO DE SABADELL, S.A. (agrupación)	E4-2 - E4-3	4.000,00	3.000,00	3.000,00	1,92%	2,13%	35.798,52 €	173.818,74 €	209.617,26 €	425,79 €	209.191,47 €			0,00 €
JOSE LUIS Y ALFREDO BUFORT SEMPERE-MATARREDONA (1/2 CADA UNO)	SKY CIM SPAIN, S.L. (división horizontal en 10 nave)s	E4-4	5.708,00	4.281,00	4.281,00	2,73%	3,04%	51.084,49 €	248.039,34 €	299.123,83 €	607,60 €	298.516,23 €			0,00 €
JOSE LUIS Y ALFREDO BUFORT SEMPERE-MATARREDONA (1/2 CADA UNO)	LAITOSIAX ORIGINAL FERIAS, S.L.	I2-7	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,96%	1,06%	17.899,26 €	86.909,37 €	104.808,63 €	212,89 €	104.595,74 €			0,00 €
	SUMA				10.281,72	6,56%	7,29%	122.690,12 €	595.718,53 €	718.408,65 €	1.459,27 €	716.949,38 €			
TAMALCOY, S.L.	TAMALCOY, S.L.	E5-1	6.007,00	4.505,25	4.505,25	2,88%	3,19%	53.760,43 €	261.032,29 €	314.792,72 €	2.043,77 €	316.836,48 €			0,00 €
	SUMINISTROS BRU, S.L.	I2-5	750,00	750,00	750,00	0,48%	0,53%	8.949,63 €	43.454,68 €	52.404,31 €	340,23 €	52.744,55 €			0,00 €
	SUMA				5.255,25	3,35%	3,73%	62.710,06 €	304.486,97 €	367.197,03 €	2.384,00 €	369.581,03 €			
CISECO, S.L. (59,84%)	ALUMED SISTEMAS, S.L.	E6	11.117,00	8.337,75	8.337,75	5,32%	5,91%	99.493,04 €	483.085,73 €	582.578,76 €	332,54 €	582.911,30 €		42,36%	28.924,83 €
CISECO, S.L. (30,59%)	LIEMPEZA DE TUBOS NAVARRO, S.L.	I1-1	2.789,00	2.789,00	2.789,00	1,78%	1,98%	33.280,69 €	161.593,49 €	194.874,18 €	33,96 €	194.908,14 €		14,17%	9.675,43 €
	GRAMINA HOMES, S.L.	E1-6	3.353,00	2.514,75	2.514,75	1,61%	1,78%	30.008,11 €	145.703,56 €	175.711,67 €	11,37 €	175.723,04 €		12,77%	8.724,02 €
CISECO S.L. (50%)	ESTUDIOS ANGELES ORIGINAL PAINTING, S.L.	I2-8-1	750,00	750,00	750,00	0,48%	0,53%	8.949,63 €	43.454,68 €	52.404,31 €	99,14 €	52.503,45 €		3,81%	2.601,86 €
CISECO S.L. (37,07%)	HARINAS CLOQUELL, S.L.	E9-2-1	7.061,00	5.295,75	5.295,75	3,38%	3,76%	63.193,34 €	306.833,53 €	370.026,86 €	698,29 €	370.725,15 €		26,90%	18.371,70 €
	SUMA				19.687,25	12,57%	13,96%	234.924,80 €	1.140.670,98 €	1.375.595,79 €	1.175,30 €	1.376.771,09 €	66.297,85 €	100,00%	66.297,85 €
CARMEN MARTINEZ PEDRAZA	CARMEN MARTINEZ Y LORETO PEDRAZA	E1-3	2.814,00	2.110,50	2.110,50	1,35%	1,50%	25.184,26 €	122.281,48 €	147.465,74 €	118,013,73 €	29.452,01 €			0,00 €
LORETO MARTINEZ PEDRAZA	LORETO MARTINEZ Y LORETO PEDRAZA	E1-4	2.584,00	1.938,00	1.938,00	1,24%	1,37%	23.125,84 €	112.286,90 €	135.412,75 €	122.709,08 €	12.703,67 €			0,00 €
VICTORIA CERDA MARCOS	SUMINISTROS BRU, S.L.	I2-2	1.692,00	1.692,00	1.692,00	1,08%	1,20%	20.190,37 €	98.033,77 €	118.224,13 €	87,65 €	118.136,48 €			0,00 €
SUMA PARCIAL CARRETERA CAMINO					132.178,72	84,38%	93,73%								
URBANIZADOR	CHOCOLATES VALOR, S.A.	E1-1	8.533,62	6.400,22	6.400,22	4,09%	4,54%	76.372,74 €	370.825,76 €	447.198,51 €	174.210,16 €	621.408,66 €			0,00 €
URBANIZADOR	ENRIQUE FERROL, S.A.	E1-2	3.262,00	2.446,50	2.446,50	1,56%	1,73%	29.193,69 €	141.749,18 €	170.942,87 €	66.592,32 €	237.535,19 €			0,00 €
	SUMA				8.846,72	5,65%	6,27%	105.566,43 €	512.574,94 €	618.141,38 €	240.802,48 €	858.943,86 €			0,00 €
	SUMA UDAS REPARTO RECALIFICACION				141.025,43										

AYUNTAMIENTO 10%	AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL (matriz)	E7	10.123,00	7.592,25	7.592,25	4,85%			439.891,77 €	439.891,77 €	499,74 €	439.392,03 €		48,58%	26.338,61 €
	RAFAELA LLORET BERENGUER (segregada)	E7-1	2.000,00	1.500,00	1.500,00	0,96%			86.909,37 €	86.909,37 €	98,73 €	86.810,64 €		9,60%	5.203,72 €
	CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALICANTE - DERECHO DE SUPERFICIE- (segregada y dividida horizontalmente en 20 nave)s	E7-2	7.250,07	5.437,55	5.437,55	3,47%			315.049,50 €	315.049,50 €	357,91 €	314.691,59 €		34,79%	18.863,65 €
	AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL	I2-1	1.097,70	1.097,70	1.097,70	0,70%			63.600,28 €	63.600,28 €	72,25 €	63.528,02 €		7,02%	3.808,08 €
	SUMA				15.627,50	9,98%			905.450,92 €	905.450,92 €		904.422,28 €	54.214,05 €	100,00%	54.214,05 €
			199.209,57	156.652,93	156.652,93	100,00%	100,00%	1.682.833,89 €	9.076.405,00 €	10.759.238,89 €	0	10.759.238,85			



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación

b4192e09e110445c8c6e47a58011d8e0001

Url de validación

<https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2766 - Fecha Registro: 01/04/2020 13:15:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

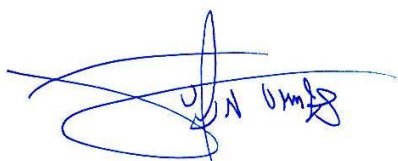


4. CONCLUSIÓN

La presente memoria de liquidación definitiva y retasación de cargas se presenta a fin de dar cumplimiento a la Sentencia nº 255/2019 de 19 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante en autos nº 514/2018. Ha de entenderse complementaria a la documentación ya presentada por la "UTE Urbanizadora Riodel", consistente en Memoria de Liquidación Definitiva y cuadros anexos presentados en 6 de junio, 12 de julio y 20 de octubre de 2011; así como en la Memoria de Retasación de cargas presentada en 22 de junio de 2012.

Su objeto, por tanto, es concluir la sustanciación de liquidación y cobro de cuotas pendientes cuya tramitación ya se inició con la sustanciación de las antedichas memorias de modo que, sin perjuicio de que dicha liquidación vaya a ser notificada a la totalidad de los actuales propietarios, serán únicamente aquellos que ostenten la titularidad de las parcelas que no abonaron sus cuotas a los que habrá de girar la correspondiente liquidación de cargas.

Marzo de 2020



Fdo.- Juan Torres Orts.
PÉREZ SEGURA & ASOCIADOS



Fdo.- Rafael Ballester Cecilia.
PÉREZ SEGURA & ASOCIADOS



Fdo.- Antonio Bufort Camino.
UTE URBANIZADORA RIODEL



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b4192e09e110445c8c6e47a58011d8e0001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos
Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2766 - Fecha Registro: 01/04/2020 13:15:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original

